

CONTRATO No. 213 de 2016. "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS Y UTILES DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.	
RESPONSABLE: ALFONSO LOPEZ DIAZ	
CARGO: RECTOR	
CONTRATISTA: UNIPLES S.A. Nit 811021363-0	
DIRECCION: Calle 80 vía Siberia K 1.3 Entrada La Florida Parque Industrial Terrapuerto Bodega 23	
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ	
OBJETO: "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS Y UTILES DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"	
VALOR: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$131.542.660,00) M/L	
PLAZO DE EJECUCIÓN: Treinta (30) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, previa suscripción y aprobación de pólizas.	
RUBRO: SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.2. 30 ADM Materiales y Suministros	
VALOR	\$ 131.542.660
CUMPLIMIENTO	\$ 26.308.532
CALIDAD DEL BIEN	\$ 26.308.532
PUBLICACIÓN	WEB UPTC

Entre los suscritos **ALFONSO LOPEZ DIAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y **UNIPLES S.A. Nit 811021363-0**, cuyo representante legal es el señor **CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ**, identificado con cédula No. 71583463 de Medellín, sociedad legalmente constituida, según Escritura Pública 0000009 de la Notaria Cuarta de Medellín del 05 de enero de 2000, inscrita el 08 de febrero de 2013 bajo el numero 00086081 libro IX, y quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente contrato para **CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS Y UTILES DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC**, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 5870 de la vigencia fiscal de 2016. 2) Que fue comprobado por el Grupo de Bienes Suministros e Inventarios, que las adquisiciones se encuentran incluidas dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en los documentos previos, existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. 4) Que mediante Solicitud de Contratación 2603 se hizo el requerimiento de empezar el proceso de contratación 5) Que se surtió el mencionado proceso precontractual mediante invitación privada N° 089 de 2016 y del informe final de Evaluación de las Propuestas se adjudicó el contrato al proponente con mayor puntaje del proceso de invitación privada, el Rector del Universidad doctor **ALFONSO LOPEZ DIAZ**, ordenó a la Oficina Jurídica la elaboración del contrato en mención. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS Y UTILES DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC", de conformidad con la propuesta de fecha 22 de diciembre de 2016 presentada por el

CONTRATO No. 213 de 2016. "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS Y UTILES DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

CONTRATISTA la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas al siguiente por menor:

N°	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA/REFERENCIA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
		PRESENTACIÓN					
1	AGENDA DIARIA	UNIDAD	64	GENERIC	\$ 14.157	2.265	1.051.016
2	AGENDA DIARIA GRANDE	UNIDAD	5	GENERIC	\$ 27.939	4.470	162.046
3	ALMOHADILLA PARA TABLERO	UNIDAD	2.371	GENERIC	\$ 778	124	2.139.780
4	AZ LEGAJADOR TAMAÑO CARTA	UNIDAD	10	MASTER	\$ 2.869	459	33.280
5	ARCHIVADORES DE FUELLE TIPO ACORDEON. TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	68	LITOARCHIVO	\$ 25.382	4.061	2.002.132
6	BANDERITAS ADHESIVAS (11,9 MM *43,2MM) EN CUATRO COLORES	PAQUETE	365	GENERIC	\$ 1.186	190	502.152
7	BATERIA AAA	PAR	132	EVEREADY	\$ 2.340	374	358.301
8	BATERIA RECARGABLE DOBLE AA	PAR	37	ENERGIZER	\$ 12.589	2.014	540.320
9	BATERIAS RECARGABLE TRIPLE AAA	PAR	65	ENERGIZER	\$ 11.119	1.779	838.373
10	BATERIAS ALKALINAS DE 9 VOLTIOS	UNIDAD	49	ENERGIZER	\$ 7.329	1.173	416.580
11	BLOCK CUADRICULADO X 50 HOJAS TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	60	FABRIFOLDER	\$ 3.282	525	228.427
12	BLOCK DE PAPEL BLANCO	UNIDAD	147	FABRIFOLDER	\$ 1.931	309	329.274
13	BLOCK DE PAPEL PERIODICO CARTA	UNIDAD	163	FABRIFOLDER	\$ 1.575	252	297.801
14	BORRADOR DE ESCOBILLA	UNIDAD	130	STAEDTLER	\$ 4.844	775	730.475
15	BORRADOR NATA	UNIDAD	22	PELIKAN	\$ 218	35	5.563
16	CAJA EN PASTA PARA DISCOS COMPACTOS	UNIDAD	322	GENERIC	\$ 1.977	316	738.449
17	CALCULADORA DE ESCRITORIO	UNIDAD	13	KADIO	\$ 6.591	1.055	99.392
18	CARGADOR UNIVERSAL PARA TODO TIPO DE PILAS (TIPO C, AA, AAA, 9V)	UNIDAD	4	GENERIC	\$ 45.527	7.284	211.245
19	CARPETA BLANCA 4 ALETAS	CAJA	500	LELLER	\$ 1.300	208	754.000
20	CARPETA BLANCA PLASTIFICADA HOJA DE VIDA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	573	GENERIC	\$ 237	38	157.529
21	CARPETA CELUGUIA VERTICAL OFICIO DE 280 GRs.	UNIDAD	6.006	FABRIFOLDER	\$ 237	38	1.651.170
22	CARPETA CELUGUIA VERTICAL, CARTA DE 280 GRMS.	UNIDAD	825	FABRIFOLDER	\$ 198	32	189.486
23	CARPETA LEGAJADORA	UNIDAD	2.594	FABRIFOLDER	\$ 593	95	1.784.361
24	CARPETA PLASTICA PARA HISTORIA CLINICA, TAMAÑO CARTA	UNIDAD	25	GENERIC	\$ 672	108	19.488
25	CARPETA PORTADIPLOMA DE 37.5 X28 CM. MARCADO EN REPUJADO, BAJO RELIEVE SEGÚN ARTE CUATRO ESQUINERAS DORADAS	UNIDAD	475	GENERIC	\$ 659	105	363.109
26	CARPETAS KIMBERLY TAMAÑO CARTA (BLANCO GRANITO, MARFIL GRANITO)	UNIDAD	598	KIMBERLY	\$ 672	108	466.153

CONTRATO No. 213 de 2016. "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS Y UTILES DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

27	CARPETAS PORTADIPLOMA DE 36 X 25 CMS. CINCO ALAS EN PROPALCOTE DE-320 GRS, PLASTIFICADA	UNIDAD	10.743	LELLER	\$ 1.686	270	1.010.730
28	CARTON CARTULINA (CARTULINA MAULA RC, RESPALDO CAFÉ CALIBRE 12)	PLIEGO	1.050	BELPAPEL	\$ 1.120	179	1.364.160
29	CARTON CARTULINA 70 X 100. CALIBRE 16	PLIEGO	23	BELPAPEL	\$ 956	153	25.506
30	CARTON CORRUGADO COLQRES 50 X 70 CON BASE	PLIEGO	20	BELPAPEL	\$ 2.722	436	63.150
31	CARTON KRAFF	PLIEGO	20	BELPAPEL	\$ 177	\$ 28	\$ 4.106
32	CARTON PAJA 69 X 99	PLIEGO	10	BELPAPEL	\$ 1.746	279	20.254
33	CD CORRIENTE	UNIDAD	1.559	SONY /VERBATIM	\$ 1.484	237	2.683.725
34	CINTA AISLANTE 6.7m X 19 mm X 0.76 mm	ROLLO	3	COBRA	\$ 2.370	379	8.248
35	CINTA BICOLOR PARA SUMADORA	UNIDAD	11	GENERICICO	\$ 2.452	392	31.288
36	CINTA DE ENMASCARAR DE 2 CENTÍMETROS	UNIDAD	234	COLBON	\$ 3.849	616	1.044.773
37	CINTA DE ENMASCARAR MEDIANA	UNIDAD	510	COLBON	\$ 6.232	997	3.686.851
38	CINTA DE ENMASCARAR PAPEL ANCHA	ROLL	2	COLBON	\$ 6.573	1.052	15.249
39	CINTA DE ENMASCARAR SEMIANCHA	ROLL	4	COLBON	\$ 5.763	922	26.740
40	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE MEDIANA DE 12MM X 40 MM.	UNIDAD	250	COLBON	\$ 659	105	191.110
41	CINTA TRANSPARENTE ANCHA	ROLLO	461	COLBON	\$ 2.103	336	1.124.600
42	COLORES (LAPIZ) X 12 UNIDADES	CAJA	235	RECREO	\$ 2.100		493.500
43	CORRECTOR TIPO ESFERO 7MM	UNIDAD	483	PELIKAN	\$ 1.091	\$ 175	\$ 611.265
44	COSEDORA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD PARA COSER 100 PAG	UNIDAD	12	GENMES	\$ 36.657	5.865	510.265
45	COSEDORA PARA ESCRITORIO CON CAPACIDAD PARA 40 HOJAS	UNIDAD	193	GENMES	\$ 30.138	4.822	6.747.295
46	CUADERNO COSIDO X 100 HOJAS	UNIDAD	42	FABRIFOLDER	\$ 1.983		\$ 83.286
47	CUADERNO GRANDE ARGOLLADO DE 80 HOJAS	UNIDAD	61	FABRIFOLDER	\$ 2.551	-	155.611
48	CUADERNO PEQUEÑO ARGOLLADO	UNIDAD	56	FABRIFOLDER	\$ 2.063	-	115.528
49	DISCOS DVD RW	UNIDAD	500	SONY /VERBATIM	\$ 2.373	380	1.376.340
50	ESCARAPELA VERTICAL CON CORDON	UNIDAD	1.980	FAHILOS	\$ 1.079	173	2.478.247
51	ESFERO DE TINTA NEGRA	UNIDAD	6.608	BIC	\$ 209	33	1.602.044
52	ESFERO DE TINTA ROJA	UNIDAD	1.310	BIC	\$ 209	33	317.596
53	ESFERO MICROPUNTA COLOR NEGRO Y ROJO (MINA DE 0,3 MM)	UNIDAD	6	PELIKAN	\$ 973	156	6.772
54	ESTILÓGRAFO NEGRO DESECHABLE (MINA 0.7)	UNIDAD	83	FABER	\$ 1.391	223	133.925
55	FECHADOR MANUAL	UNIDAD	29	GENERICICO	\$ 2.373	380	79.828
56	FOLDERES COLGANTES OFICIO	UNIDAD	2.017	FABRIFOLDER	\$ 837	134	1.958.346
57	FORROS PLASTICOS PARA CD	UNIDAD	2.176	GENERICICO	\$ 75	12	189.312
58	GANCHOS PARA COSEDORA INDUSTRIAL. REF. 23 DE 23/8	CAJA	36	TRINTON	\$ 3.091	495	129.080
59	GANCHOS LEGAJADORES BLANCOS	CAJA	40	TRINTON	\$ 1.714	274	79.530

CONTRATO No. 213 de 2016. "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS Y UTILES DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

60	GANCHOS TIPO LOTERO	UNIDAD	1.095	TRINTON	\$ 5.800	928	7.367.160
61	GUILLOTINA DE 45 CMS	UNIDAD	3	FLA	\$ 65.484	10.477	227.884
62	HUELLERO	UNIDAD	41	PELIKAN	\$ 1.318	211	62.684
63	HUMEDECEDOR DACTILAR	UNIDAD	29	SISPAL	\$ 2.802	448	94.259
64	LAMINAS DE CORCHO	UNIDAD	1	GENERICO	\$ 54.420	8.707	63.127
65	LAPIZ DE COLOR VERDE	UNIDAD	45	GENERICO	\$ 426	-	19.170
66	LAPIZ NEGRO N° 2	UNIDAD	3.367	GENERICO	\$ 189	-	636.363
67	LAPIZ PARA MARCAR EN VIDRIO	UNIDAD	14	VIDRIOGRAF	\$ 1.063	-	14.882
68	LAPIZ ROJO	UNIDAD	337	BEROL	\$ 676	-	227.812
69	LIMPIADOR PARA ELEMENTOS ELECTRONICOS	FRASCO	6	GENERICO	\$ 29.811	4.770	207.485
70	LIQUIDO LIMPIADOR PARA TABLERO ACRILICO	FRASCO	13	SPEKTRA	\$ 4.825	772	72.761
71	LIBRETAS BORRADOR MEDIO OFICIO EN PAPEL PERIODICO	UNIDAD	201	FABRIFOLDER	\$ 1.127	180	262.771
72	LIBROS RADICADORES X 200 FOLIOS	UNIDAD	46	BOSTON	\$ 6.723	1.076	358.739
73	MARCADOR PARA CD	UNIDAD	443	SPEKTRA	\$ 1.094	175	562.185
74	MARCADOR SECO BORRABLE PARA TABLERO BLANCO	UNIDAD	1.495	PELIKAN	\$ 850	136	1.474.070
75	MARCADORES SECOS PARA PIZARRA BLANCA RECARGABLES	UNIDAD	3.748	PELIKAN	\$ 1.323	212	5.751.981
76	MEMORIA USB-16 GB	UNIDAD	8	SANDICKS	\$ 22.452	3.592	208.355
77	MEMORIA USB DE 8 GB	UNIDAD	580	SANDICKS	\$ 13.286	2.126	8.938.821
78	Memoria 32GB almacenamiento	UNIDAD	2	SANDIKS	\$ 34.925	5.588	81.026
79	MINAS PARA PORTAMINAS DE 0.7 MM	CAJA X 12 UNIDADES	47	PELIKAN	\$ 500	80	27.260
80	MOUSE ERGONÓMICO	UNIDAD	10	GENIUS	\$ 28.065	4.490	325.554
81	MOUSE OPTICO INHALAMBRICO CONECTOR USB	UNIDAD	1	GENIUS	\$ 29.312	4.690	34.002
82	MOUSE OPTICO PARA PUERTO USB	UNIDAD	10	GENIUS	\$ 31.682	5.069	367.511
83	NOTAS AUTOADHESIVAS 100 X 75	PAQUETE	327	KORES	\$ 1.549	248	587.567
84	NOTAS AUTOADHESIVAS 75 X 75	PAQUETE X 100	585	KORES	\$ 1.410	226	956.826
85	NUMERADOR MANUAL DE CAUCHO	UNIDAD	1	GENERICO	\$ 2.373	380	2.753
86	OLEOS MARIES	CAJA X 12 UNIDADES	28	REEVES	\$ 17.604	2.817	571.778
87	PAPEL FOMMY	PLIEGO	20	GENERICO	\$ 3.388	542	78.602
88	PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA	PAQUETE	73	BELPAPEL	\$ 9.886	1.582	837.146
89	PAPELERA EN MADERA PARA PISO	UNIDAD	29	GENERICO	\$ 20.603	3.296	693.085
90	PEGANTE EN BARRA X 40 GRS.	UNIDAD	867	PELIKAN	\$ 2.097	336	2.108.995
91	PEGANTE INSTANTANEO LÍQUIDO 33ML	UNIDAD	22	TESA	\$ 2.439	390	62.243
92	PERFORADORA DE TRES HUECOS	UNIDAD	9	GENMES	\$ 16.337	2.614	170.558
93	PERFORADORA PARA OFICINA (CAPACIDAD 16 HOJAS)	UNIDAD	31	GENMES	\$ 6.808	1.089	244.816
94	PERFORADORA SEMIINDUSTRIAL PARA 190 HOJAS	UNIDAD	1	NITHAN	\$ 327.400	52.384	379.784
95	PILAS 3 VOLTIOS ALKALINA	UNIDAD	6	ENERGIZER	\$ 1.640	262	11.414
96	PILAS CUADRADAS DE 9 VOLTIOS	UNIDAD	96	ENERGIZER	\$ 7.329	1.173	816.157

CONTRATO No. 213 de 2016. "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS Y ÚTILES DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

97	PINCEL CERDA PLANO 1,2,3	UNIDAD	32	GENERIC	\$ 527	84	19.562
98	PINCEL CERDA PLANO 6,8	UNIDAD	28	GENERIC	\$ 1.213	194	39.398
99	PISTOLA SILICONA GRANDE	UNIDAD	1	GENERIC	\$ 7.484	1.197	8.681
100	PLANILLEROS EN ACRILICO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	14	GENERIC	\$ 3.691	591	59.942
101	PORTA TARJETAS O TARJETERO PARA OFICINA	UNIDAD	35	MASTER	\$ 9.227	1.476	374.616
102	PORTAMINAS DE 0.7 MM	UNIDAD	190	PELIKAN	\$ 479	77	105.572
103	PROTECTOR VINILO TAMAÑO CARTA DELGADO X 20 UNIDADES	PAQUETE	100	MASTER	\$ 1.900	304	220.400
104	PROTECTOR VINILO TAMAÑO CARTA GRUESO X 25 UNIDADES	PAQUETE	50	MASTER	\$ 7.600	1.216	440.800
105	RESALTADORES	UNIDAD	332	PELIKAN	\$ 573	92	220.674
106	REVISTERO EN CARTON PLASTIFICADO	UNIDAD	147	LITOARCHIVO	\$ 4.877	780	831.626
107	SACAGANCHOS	UNIDAD	121	GENERIC	\$ 1.081	173	151.729
108	SEÑALADOR LOGITECH INHALAMBRICO	UNIDAD	1	LOGITECH	\$ 180.860	28.938	209.798
109	SEÑALIZADOR INFRAROJO TIPO CONFERENCIA (ALCANCE 100 MTS)	UNIDAD	80		\$ 183.442	29.351	17.023.418
110	SILICONA EN SPRAY X 500 CM3	UNIDAD	8	SQ	\$ 24.946	3.991	231.499
111	SILICONA LIQUIDA PEQUEÑA	FRASCO	8	TESA	\$ 1.578	252	14.644
112	SILICONA PARA VIDRIO POR 294 GRMS	TUBO	17	GENERIC	\$ 20.734	3.317	408.874
113	SILICONA TRANSPARENTE BARRA DELGADA	UNIDAD	291	GENERIC	\$ 1.200	192	405.072
114	SILICONA TRANSPARENTE BARRA GRUESA	UNIDAD	187	GENERIC	\$ 1.800	288	390.456
115	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	5.568	UNIBOL	\$ 99	16	639.429
116	SOBRE TARJETA EN PAPEL KIMBERLY	UNIDAD	230	KIMBERLY	\$ 527	84	140.604
117	SOBRES BLANCO OFICIO	UNIDAD	603	DISPAPELES	\$ 162	26	113.316
118	SOBRES DE MANILA CARTA	UNIDAD	9.393	UNIBOL	\$ 70	11	762.712
119	SOBRES DE MANILA EXTRAGRANDE	UNIDAD	534	UNIBOL	\$ 122	20	75.572
120	SOBRES DE MANILA RADIOGRAFIA	UNIDAD	709	UNIBOL	\$ 157	25	129.123
121	SOBRES PLASTICOS EXTRAOFICIO CON CORDON	UNIDAD	1.545	GENERIC	\$ 989	158	1.772.486
122	STIKER PARA ROTULAR EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES CON LOGO DE LA UPTC	UNIDAD	30	GENERIC	\$ 4.218	675	146.786
123	TAJALAPIZ ELECTRICO	UNIDAD	35	GIOTO	\$ 76.884	12.301	3.121.490
124	TAJALAPIZ PERSONAL O SACAPUNTAS METALICO	UNIDAD	63	MOR	\$ 264	42	19.293
125	TIJERAS DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	161	SISSORS	\$ 2.373	380	443.181
126	TINTA PARA MARCADOR RECARGABLE	UNIDAD	911	PELIKAN	\$ 2.698	432	2.851.138
127	TINTA PARA SELLOS AZUL 30 CC	UNIDAD	25	SPEKTRA	\$ 1.595	255	46.255
128	TINTA PARA SELLOS NEGRA 30 CC	UNIDAD	3	SPEKTRA	\$ 1.509	241	5.251
129	TORRE DVD DOBLE CAPA X 25 UNIDADES	UNIDAD	22	SONY /VERBATIM	\$ 30.310	4.850	773.511
VALOR TOTAL OFERTA							\$ 131.542.660

PARÁGRAFO 1º. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, adicionar o disminuir las cantidades anteriormente descritas según las necesidades de la misma, lo cual se realizará mediante modificación al presente contrato. **PARÁGRAFO 2º.** Los bienes objeto del presente

CONTRATO No. 213 de 2016. "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS Y UTILES DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

contrato se entregarán por EL CONTRATISTA en la Universidad, en el sitio que indique el supervisor del contrato, previo registro e ingreso en el Almacén de la Sede Central. **PARÁGRAFO 3º.** la entrega de los elementos se realizará teniendo en cuenta las fechas de entrega programadas por el supervisor. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL total del Contrato es **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$131.542.660,00) M/L** El valor total del presente contrato es la suma de discriminados por configuraciones, cantidades y precio; que la universidad pagará al CONTRATISTA contra entrega previo recibo a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución expedida por el Supervisor del contrato de la Universidad y el trámite de la cuenta respectivo. **PARÁGRAFO.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de la universidad, la totalidad de los elementos objeto del presente contrato, será de **Treinta (30) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, previa suscripción y aprobación de pólizas.** **PARÁGRAFO** La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirá la UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.2. 30 ADM Materiales y Suministros **CLÁUSULA QUINTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. b) EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. c) Garantizar la calidad del bien suministrado, contenido en el objeto de la presente invitación privada. d) El bien objeto de este contrato deberán ser entregado por el contratista en Uptc Tunja y seccionales según lo determine el supervisor del contrato. e) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). f) Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en el presente contrato. g) El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo,

42

CONTRATO No. 2016 de 2016. "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS Y UTILES DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminara la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de la multas establecidas en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. h) Entregar los elementos objeto del presente contrato, a los precios, referencias y plazos y sitios descritos en la propuesta de fecha 12 de septiembre de 2016. i) Legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la minuta. j) Firmar el acta de liquidación una vez se cumpla con la totalidad del objeto contractual. l). Las demás previstas en los pliegos de condiciones. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará como supervisor a EDELMIRA BOHORQUEZ, encargada de la Oficina de Almacén quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será la COORDINADORA DEL GRUPO DE AYUDAS AUDIOVISUALES, o quien haga su veces, quien no podrá delegar esta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de Ley. **CLÁUSULA OCTAVA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL:** Si el contratista llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo además y de conformidad a los dispuesto en el Artículo 1594 del Código Civil, el contratista se obliga para con la Universidad a dar cumplimiento a la obligación principal, puesto que para efectos de este contrato el pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal por lo cual no lo exonera de la exigencia del cumplimiento de la misma. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción

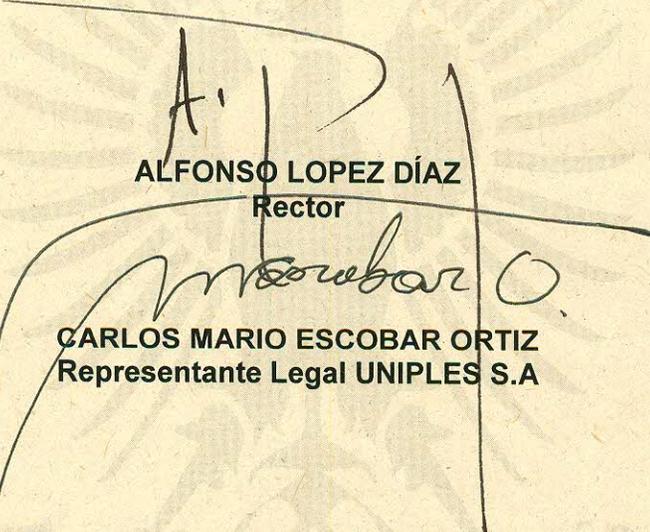
CONTRATO No. 213 de 2016. "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS Y UTILES DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, e) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los valores estipulados en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, según el procedimiento establecido en la Resolución 3641 del 11 de Julio de 2014 por el cual se establece las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad.. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación 1113 suscrita por el Rector de la UPTC de fecha 21 de julio de 2016. 2. CDP No. 5870 del 12 de diciembre de 2016. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta técnica del 22 de diciembre de 2016. 5. Documentos previos de la invitación privada No. 089 de 2016, y los generados con ocasión a la misma. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- GARANTÍAS.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: **1. Cumplimiento del contrato** por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más, **2. Calidad.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de su ejecución y un (01) año más, contado a partir del recibo a satisfacción del servicio suministrado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA UNDECIMA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.-**

CONTRATO No. 213 de 2016. "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS Y ÚTILES DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado -; Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y/o seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. Para esto el contratista cuenta con cinco (05) días para su legalización contados a partir del recibo del contrato. Para constancia se firma en Tunja a los Para constancia se firma en Tunja a los Veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2016.

LA UNIVERSIDAD,



ALFONSO LOPEZ DÍAZ
Rector

EL CONTRATISTA,

CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ
Representante Legal UNIPLES S.A

Elaboró: Ary Yanerith Rincón Pérez
Profesional Universitario Oficina Jurídica
Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez
Jefe Oficina Jurídica.

